

29 MAYO 2011

DIRECCION EJECUTIVA
HCO/ARB/JG/UBM/ovg

SEP
DIVISION
TOMA RAZON Y REGISTRO
REGISTRADO

TRAMITE INTERNO	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	<i>JH</i>
Dirección Ejecutiva	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 31 ENE 2011	
Depart. Jurídico	
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

MAT.: Designa Directores y Presidente de la Empresa Portuaria Antofagasta.

VISTOS:

1.- Que el DFL N° 25, de 5 de mayo de 2003, de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la Ley N° 19.542, establece que la facultad de designar a los tres (3) Directores, y, de entre ellos al Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta, le corresponde al Consejo de CORFO o alguno de los Comités a que se refiere el artículo 7°, del DFL N° 211, de 1960, facultad que ha sido delegada en el SEP por Acuerdo N° 2.274, de 2003, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 130, de 12 de septiembre de 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2003.

2.- Que por Acuerdo del Consejo SEP N° 1.497 de 28 de agosto de 2009, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 357 de 1° de octubre de ese mismo año, de la Dirección Ejecutiva del SEP, se designó a don Felipe Sandoval Precht como Director y Presidente de la Empresa Portuaria Antofagasta, desde el 2 de octubre de 2009 y hasta el 1° de octubre de 2011 y, a doña Isabel Marshall Lagarrigue y don Juan Köstner Manríquez como Directores, desde el 2 de octubre del 2009 y hasta el 1° de octubre de 2013.

3.- Que por Acuerdo del Consejo SEP N° 1.642 de 30 de julio de 2010, se acordó aceptar la renuncia presentada por don Felipe Sandoval Precht al cargo de Director y Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta y designar a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta, en las fechas, y, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica, haciendo presente, además, que el Director don Juan Köstner Manríquez se mantendrá en su cargo en atención al nombramiento efectuado por la Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 357 de 1° de octubre de 2009:

A) Don Cristian Leay Morán, Rut N° 6.976.430-4, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2011, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Felipe Sandoval Precht, y

B) Don Luis Oñate Muñoz, Rut N° 7.339.412-0, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba doña Isabel Marshall Lagarrigue, quien es removida de su cargo.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
3 JUN 2011
JEFE SUBDIVISION
NOMBRAMIENTO

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: **31 MAR. 2011**
CON OFICIO N° **113**

4.- Lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 2002, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO que reglamenta al SEP, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1° **ACÉPTASE**, a contar de esta fecha, la renuncia presentada por don Felipe Sandoval Precht al cargo de Director y Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta.

2° **DESÍGNASE** a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta, en las fechas, y, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica:

i.- Don Cristian Leay Morán, Rut N° 6.976.430-4, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2011, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Felipe Sandoval Precht, y

ii.- Don Luis Oñate Muñoz, Rut N° 7.339.412-0, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1° de octubre de 2013, en reemplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba doña Isabel Marshall Lagarrigue, quien es removida de su cargo.

3° Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a partir del día 9 de agosto de 2010, sin esperar la total tramitación de la Resolución que ponga en ejecución el presente Acuerdo, lo que quedará sujeto, en todo caso, a la inexistencia de inhabilidades establecidas en la ley para efectos de poder asumir el cargo. En consecuencia, de existir una inhabilidad el director propuesto deberá hacer cesar la inhabilidad o rechazar la nominación comunicándolo a la brevedad posible al Sistema de Empresas - SEP.

4° Se hace presente que el Director don Juan Köstner Manríquez se mantendrá en su cargo en atención al nombramiento efectuado por la Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 357 de 1° de octubre de 2009, esto es hasta el 1° de octubre de 2013.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.


VÍCTOR SELMAN BIESTER

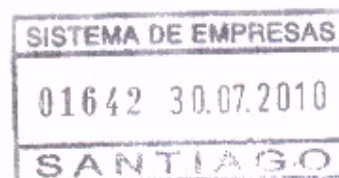
Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP



Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección Ejecutiva
- Dirección Empresas Portuarias
- Oficina de Partes

SISTEMA DE EMPRESAS
SEP



CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría

REF.: Acuerdo Sesión Extraordinaria N° 309 del 30 de julio de 2010, del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP

MAT.: Transcribe Acuerdo

Comunico a usted que el Consejo Directivo del SEP, en sesión de la Referencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1.642 - 30. 07.2010:

I.- CONSIDERANDO: 1º Que el DFL N° 25, de 5 de mayo de 2003, de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones, que modificó la Ley N° 19.542, establece que la facultad de designar a los tres (3) Directores, y, de entre ellos al Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta, le corresponde al Consejo de CORFO o alguno de los Comités a que se refiere el artículo 7º, del DFL N° 211, de 1960, facultad que ha sido delegada en el Comité SEP por Acuerdo N° 2.274, de 2003, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 130, de 12 de septiembre de 2003, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 29 de septiembre de 2003.

2º Que el Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta se encuentra, a la fecha, integrado por las personas que a continuación se indican: i.- Don Felipe Sandoval Precht, quien se desempeña como Presidente; ii.- doña Isabel Marshall Lagarrigue como directora y iii.- don Juan Köstner Manríquez como Director, todos quienes fueron designados mediante Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 357 de 1º de octubre de 2009.

3º El examen de los antecedentes de los candidatos, y el perfil definido para el cargo de director de la Empresa Portuaria Antofagasta.

II.- SE ACUERDA: 1º Aceptar a contar de esta fecha la renuncia presentada por don Felipe Sandoval Precht al cargo de Director y Presidente del Directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta.

2º Designar a las siguientes personas que a continuación se indican como miembros del directorio de la Empresa Portuaria Antofagasta, en las fechas, y, en remplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaban las personas que para cada una de ellas se indica:

i.- Don Cristian Leay Morán, Rut N° 6.976.430-4, a quien se designa además como Presidente, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1º de octubre de 2011, en remplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba don Felipe Sandoval Precht, y

ii.- Don Luis Oñate Muñoz, Rut N° 7.339.412-0, desde el 9 de agosto de 2010 y hasta el 1º de octubre de 2013, en remplazo y en las mismas condiciones en que se desempeñaba doña Isabel Marshall Lagarrigue, quien es removida de su cargo.

2º Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a partir del día 9 de agosto de 2010, sin esperar la total tramitación de la Resolución que ponga en ejecución el presente Acuerdo, lo que quedará sujeto, en todo caso, a la inexistencia de inhabilidades establecidas en la ley para efectos de poder asumir el cargo. En consecuencia, de existir una inhabilidad el director propuesto deberá hacer cesar la inhabilidad o rechazar la nominación comunicándolo a la brevedad posible al Sistema de Empresas - SEP.

3º Se hace presente que el Director don Juan Köstner Manríquez se mantendrá en su cargo en atención al nombramiento efectuado por la Resolución (A) de la Dirección Ejecutiva del SEP N° 357 de 1º de octubre de 2009.

Lo que transcribo para su conocimiento.

HUGO CANEO ORMAZÁBAL
Secretario Consejo SEP

110